UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 233 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 28 FEB. 2019

Visto el Memorando Nº 059-2019-UNSCH-R de 25 de febrero de 2019, sobre conformación de comisión especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en su artículo 8º, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y económico";

Que, mediante escrito de fecha 22 de Febrero de 2019, el Sr. Walter Antayhua Cuadros Alcalde de la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Cora Cora, Departamento de Ayacucho, Región Ayacucho, solicita la creación de una sede de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga en dicha localidad;

Que, con Memorando Nº 059-2019-UNSCH-R de 25 de febrero de 2019, el Rector de Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, autoriza la conformación de la Comisión Especial de Descentralización, para que en un plazo de 30 días calendarios elabore los actos administrativos necesarios para evaluar la creación de la sede a nivel de la Región Ayacucho;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Conformación de la Comisión Especial de Descentralización de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para evaluar la creación de la sede a nivel de la Región Ayacucho, quedando conformada de la siguiente manera:

Vicerrector Académico	Presidente
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina General de Calidad y Acreditación	Miembro
Presidente de la FUSCH	Miembro

Artículo 2º.- PRECISAR que dicha comisión deberá actuar con diligencia y bajo responsabilidad, teniendo un plazo de 30 días calendarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 233 -2019-UNSCH-R

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Archivado
Vicerrectorado (2)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Interesados 04
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo

CAZP/bzqc.